

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2013-00256-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	TIHANA SAHETT MORON DE LA ROSA C.C. 33308125
DEMANDADA	WILLINTON VELILLA JIMENEZ C.C.73238065

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho escrito del extremo pasivo en el que solicita levantamiento de medidas. Sírvase proveer.

Soledad, abril 25 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Abril veinticinco (25) del dos mil veintidós (2022)

En atención al anterior informe secretarial, se advierte escrito del demandado en el que depreca el levantamiento de medidas sobre el auxilio de vivienda militar decretadas a su cargo en sentencia del 13 de septiembre de 2013.

Al respecto, es menester precisar que el presente proceso se encuentra terminado mediante sentencia judicial en la cual se condenó a la parte pasiva al pago de alimentos, igualmente, no se advierte que el peticionario se encuentre cobijado por alguno de los supuestos contemplados en el artículo 597 del C.G.P. para efectos de levantar las medidas cautelares, motivos por los cuales al tornarse improcedente su solicitud se despachará desfavorable.

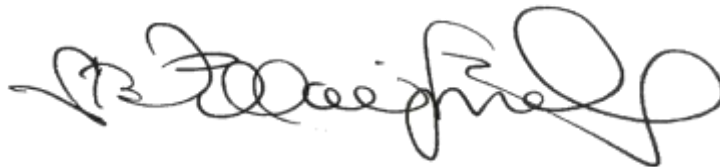
Por último, se le itera a la parte solicitante que si estima han variado las condiciones del mencionado alimentario, y por ellas no hay lugar a continuar suministrándole alimentos, deberá promover el respectivo proceso verbal sumario tal como lo dispone el parágrafo 2º del artículo 390 del C.G.P., en armonía con el numeral 6º del precepto 397 del citado estatuto legal.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

Único: No acceder a la solicitud de levantamiento de medida incoada por la parte pasiva, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 27 de abril de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 051 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ